

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAT DE CIÈNCIES MATEMÀTIQUES Y DEL DIRECTOR DE LA ESCOLA TÈCNICA SUPERIOR D'ENGINYERIA (ETSE) DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE ESTUDIANTADO CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES AL PROGRAMA DE DOBLE GRADO (PDG) EN MATEMÁTICAS – INGENIERIA INFORMÁTICA EN EL CURSO 2026-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Universitat de València, en ejercicio de su autonomía universitaria, establece procedimientos específicos de admisión para estudiantes que, habiendo iniciado estudios universitarios oficiales, deseen continuarlos en otra titulación o universidad mediante el correspondiente reconocimiento de créditos.

Segundo.- La Facultat de Ciències Matemàtiques y la ETSE han determinado el número de plazas vacantes en el PDG en Matemáticas – Ingeniería Informática para el curso académico 2026-2027, susceptibles de ser cubiertas mediante el procedimiento de admisión por continuación de estudios universitarios oficiales.

Tercero.- La resolución de las solicitudes de dicho procedimiento corresponde al decano y director de ambos centros según establece la resolución de 17 de abril de 2026, del Rectorat por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General y otros órganos de la universidad.

Cuarto.- En consecuencia, resulta necesario aprobar y publicar la correspondiente convocatoria, determinando las plazas ofertadas, los requisitos de acceso, los criterios de baremación, el procedimiento y los plazos de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, corresponde a las universidades, en el ejercicio de su autonomía, regular los procedimientos de acceso, admisión y movilidad en las enseñanzas universitarias oficiales, así como establecer los criterios y procedimientos para la continuación de estudios universitarios no finalizados.

Segundo.- El procedimiento objeto de la presente convocatoria se ajusta a la normativa interna de la Universitat de València y, en particular, al Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno (ACGUV 156/2010), que regula la admisión por continuación de estudios de estudiantes que no hayan finalizado una titulación universitaria oficial, estableciendo los requisitos, criterios de valoración y procedimiento aplicable.

Tercero.- La Facultat de Ciències Matemàtiques y la ETSE de la Universitat de València, en el ámbito de sus competencias, son quienes efectúan la presente convocatoria.

Por lo tanto, se **RESUELVE**

Aprobar la convocatoria del procedimiento de admisión de estudiantado con estudios universitarios oficiales parciales al PDG Matemáticas-Ingeniería Informática, para el curso académico 2026-2027.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, directamente interponer el recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana.

Burjassot, a la fecha de la firma.

El rector, p.d (DOGV 20/04/2026)

Salvador Moll Cebolla
Decano de la Facultat de Ciències Matemàtiques

José Rafael Magdalena Benedicto
Director de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria

BASES CONVOCATORIA

1) Plazas ofertadas:

2 plazas.

2) Requisitos de admisión

Podrán solicitar la admisión, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales de la Universitat de València:

- Estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales a los que se le reconozcan un mínimo de 30 créditos ECTS.
- Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados a los que se le reconozcan un mínimo de 30 créditos ECTS.
- No haber agotado 6 convocatorias en alguna de las asignaturas de los estudios universitarios iniciados.

3) Criterios de baremación

La selección de solicitudes y ordenación de solicitudes se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales de la Universitat de València.

4) Documentación a aportar en la solicitud en formato electrónico:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte.
- Certificación académica personal oficial donde han de constar las calificaciones, la nota media, la carga lectiva y el número de convocatorias agotadas.

Los estudiantes que hayan cursado estudios oficiales en otras titulaciones de la Universitat de València podrán adjuntar el expediente académico y la nota media que se puede descargar de la Secretaría Virtual.

La Facultat de Ciències Matemàtiques se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento los originales de aquellos certificados que se adjunten que no sean electrónicos con código seguro de verificación (CSV). La fecha de expedición del certificado no podrá exceder del último día de presentación de solicitudes.

- Plan de estudios de la universidad de procedencia en formato electrónico con CSV o, en su defecto, copia de la publicación del plan de estudios en el BOE.
- Programas de las asignaturas cursadas superada de las que NO consten precedentes de resolución en las tablas de reconocimientos de la titulación solicitada (debe coincidir Universidad, Centro, Plan de Estudios y Denominación de la asignatura). Los programas deben presentarse con el sello de la universidad de procedencia, o bien en formato electrónico con CSV.

5) Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de julio de 2026, debiendo formalizarse exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València.

6) Publicación de la resolución

La relación de personas admitidas se publicará antes del 30 de septiembre de 2026 en la página web de la Facultat de Ciències Matemàtiques de la Universitat de València.

7) Trámites tras la admisión:

- a. Solicitar el traslado de expediente en la universidad de origen y pagar la tasa correspondiente. El justificante de pago de esta tasa se deberá presentar en el momento de la matrícula.
- b. La matrícula se realizará en la fecha notificada por la Secretaría de la Facultat de Ciències Matemàtiques.
- c. Abono de las tasas correspondientes a los créditos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios.

8) Tasas

El estudiantado admitido, para poder incorporar a su expediente los créditos reconocidos, abonará las tasas establecidas en el Decreto 101/2024, de 2 de agosto del Consell por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios.

Para el estudiantado con estudios universitarios extranjeros, la tasa correspondiente al estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos será el establecido en la normativa correspondiente.